

PLAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19



RESUMEN EJECUTIVO

INTRODUCCIÓN

El “PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19”, cuya firma ha tenido lugar el cuatro de mayo de 2020, es el resultado de la insistente posición de la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha y sus organizaciones provinciales y de autónomos integradas, de poner encima de la mesa del Diálogo Social, la necesidad vital de establecer medidas que palién en lo posible las muy graves consecuencias que la crisis del Coronavirus está ocasionando.

El Plan que se ha firmado de forma conjunta con el Gobierno regional y los sindicatos CCOO y UGT, contiene un total de 74 medidas; y dentro de estas se dispone de un presupuesto inicial de más de 127 millones de euros, para atacar de forma directa los efectos negativos de la crisis COVID 19 y de esos 127 millones, más de 87 son para este mismo ejercicio 2020.

El impacto estimado es de 32.000 empresas y 105.000 trabajadores que se beneficiarían de las medidas acordadas por los agentes sociales y la JCCM.

Las distintas ayudas estarán disponibles para su solicitud en el momento en que se vayan publicando en el Diario Oficial de la región las correspondientes normativas de convocatoria, de las cuáles irán informando oportunamente a las empresas y autónomos las organizaciones empresariales provinciales y también en la página web de CECAM.

A continuación, pasamos a detallar las medidas con mayor impacto que sobre las empresas y autónomos este Plan contempla, fruto de los planteamientos realizados por CECAM y sus organizaciones empresariales, y por la negociación llevada a cabo desde el inicio de la crisis con el Gobierno regional y los sindicatos:

EN MATERIA DE FOMENTO EMPRESARIAL

LÍNEA: AYUDAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS PARA PALIAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS ASOCIADOS POR EL COVID-19.

2

DESCRIPCIÓN

Concesión directa de subvenciones de apoyo económico a las microempresas y personas autónomas para afrontar los gastos fijos de funcionamiento derivados de la titularidad, ejercicio y desarrollo de un negocio o actividad comercial.

IMPORTE

- Autónomos: Ayuda de 1.500 € por solicitud, 15 millones importe inicial presupuestado.
- Microempresa (importe inicial presupuestado 10 millones):
 - Entre 1 y 5 trabajadores ayuda de 2.200 €/solicitud.
 - Entre 6 y 9 trabajadores ayuda de 3.000 €/solicitud.

BENEFICIARIOS

Personas autónomas y microempresas (hasta 9 trabajadores) que hayan visto suspendida su actividad o con caída de facturación del 60%.

REQUISITOS

Que el número de empleados, transcurridos doce meses desde el fin de la suspensión de la actividad, sea igual que en la fecha en la que se presentó la solicitud de ayuda (Ejemplo orientativo, sujeto a condiciones de la norma de convocatoria: se solicita ayuda el 1 de junio de 2020, con 4 trabajadores en la empresa; en junio de 2021 debe de tener 4 trabajadores, aunque a lo largo del año esa cantidad pueda ser menor o mayor).

Resto de requisitos que determine la normativa de convocatoria de las ayudas.

EN MATERIA DE APOYO A AUTÓNOMOS

LÍNEA: AYUDAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE AUTÓNOMOS TRAS LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19.

3

DESCRIPCIÓN

Concesión directa de subvenciones a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos que ayuden a paliar las pérdidas económicas derivadas de la crisis sanitaria.

IMPORTE TOTAL

El importe de cada solicitud será de 2.000 €. Dotación total: 2,25 millones de euros. El crédito de esta medida será ampliable cuando los fondos se hayan agotado.

BENEFICIARIOS

Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos

REQUISITOS

Personas autónomas que no hayan adoptado medidas de suspensión o supresión de empleos, durante la vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Resto de requisitos que determine la normativa de convocatoria de las ayudas.

LÍNEA: AYUDAS PARA EL REINICIO DE LA ACTIVIDAD DE LOS AUTÓNOMOS TRAS LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19.

DESCRIPCIÓN

Concesión directa de subvenciones a personas trabajadoras autónomas que han cesado temporalmente en su actividad durante el estado de alarma regulado en el RDL 8/2020 de 17 de marzo.

IMPORTE TOTAL

El importe de cada solicitud será de 2.000 €. Dotación total: 2,25 millones de euros. El crédito de esta medida será ampliable cuando los fondos se hayan agotado, sujeto a disponibilidad de crédito.

BENEFICIARIOS

Personas trabajadoras autónomas, o personas físicas que formen parte, en su calidad de trabajadoras autónomas, de comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad carente de personalidad jurídica.

REQUISITOS

Mantener la actividad económica y el alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional que corresponda durante, al menos, doce meses.

Resto de requisitos que determine la normativa de convocatoria de las ayudas.

LÍNEA: AYUDAS PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD DE LOS AUTÓNOMOS TRAS LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19.

DESCRIPCIÓN

Concesión directa de subvenciones a personas físicas que inician una actividad por cuenta propia, compensando los gastos de inicio de actividad.

IMPORTE TOTAL

El importe de cada solicitud será de 3.000 €. Dotación total: 1,6 millones de euros. El crédito de esta medida será ampliable cuando los fondos se hayan agotado, sujeto a disponibilidad de crédito.

BENEFICIARIOS

Personas trabajadoras autónomas, o personas físicas que formen parte, en su calidad de trabajadoras autónomas, de comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad carente de personalidad jurídica.

REQUISITOS

Figurar inscritos en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupados, el día anterior al alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente, y mantener la actividad económica y el alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional que corresponda durante, al menos, doce meses.

Resto de requisitos que determine la normativa de convocatoria de las ayudas.

EN MATERIA DE FINANCIACIÓN

LÍNEA: AVAL COVID-19 A CORTO PLAZO PARA PYMES Y AUTÓNOMOS.

5

DESCRIPCIÓN

Avales para facilitar el mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos del COVID-19 en pymes y autónomos de Castilla-La Mancha.

IMPORTE TOTAL

Importe máximo a avalar por cada operación asciende a 300.000 € (400.000 € si es socio partícipe de Aval CLM). Dotación de 5 millones de euros en avales, porcentaje máximo a avalar hasta el 80% (el 20% restante corresponde a las entidades financieras).

CONDICIONES FINANCIERAS

Comisión de tramitación 0,15%; comisión anual de aval circulante: 0,75%; suscripción de capital: 1% riesgo avalado. Estas comisiones serán íntegramente subvencionadas por la Junta de Comunidades.

BENEFICIARIOS

Pymes y autónomos de Castilla-La Mancha, para operaciones hasta 24 meses.

OPERACIONES FINANCIADAS

Atender las necesidades de financiación derivadas, entre otros, de pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante u otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.

LÍNEA: AVAL COVID-19 A LARGO PLAZO PARA PYMES Y AUTÓNOMOS.

DESCRIPCIÓN

Avales para facilitar el mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos del COVID-19 en pymes y autónomos de Castilla-La Mancha.

IMPORTE TOTAL

Importe máximo a avalar por cada operación asciende a 300.000 € (400.000 € si es socio partícipe de Aval CLM). Dotación de 10 millones de euros en avales, porcentaje máximo a avalar hasta el 80% (el 20% restante corresponde a las entidades financieras).

CONDICIONES FINANCIERAS

Comisión de tramitación 0,15%; comisión anual de aval circulante: 0,50%; suscripción de capital: 1% riesgo avalado. Estas comisiones serán íntegramente subvencionadas por la Junta de Comunidades.

BENEFICIARIOS

Pymes y autónomos de Castilla-La Mancha, para operaciones entre 24 y 60 meses.

OPERACIONES FINANCIADAS

Atender las necesidades de financiación derivadas, entre otros, de pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante u otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.

EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL EMPLEO

LÍNEA: AYUDAS PARA INCENTIVAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS AFECTADAS POR EXTINCIÓN DE SU RELACIÓN LABORAL CON MOTIVO DEL COVID-19.

7

DESCRIPCIÓN

Concesión directa de subvenciones a empresas y entidades sin ánimo de lucro para incentivar la contratación laboral de las personas que como consecuencia de la crisis covid-19 han visto extinguida su relación laboral y se encuentran en situación de desempleo.

IMPORTE TOTAL

Subvención de 5.140 euros por contrato de 12 meses a jornada completa (Parte proporcional para el resto de modalidades contractuales). Dotación total: 6,7 millones de euros.

BENEFICIARIOS

Empresas y entidades sin ánimo de lucro.

REQUISITOS

Estar inscritos como demandante de empleo en el momento de la contratación. Duración de contratos: de 6 a 12 meses.

LÍNEA: AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL TELETRABAJO TRAS LA EXPERIENCIA DE LA CRISIS DEL COVID-19.

DESCRIPCIÓN

Concesión directa de subvenciones a empresas y entidades sin ánimo de lucro para fomentar la instalación de equipos informáticos para teletrabajo, y el aumento de la plantilla en el ámbito del teletrabajo.

IMPORTE TOTAL

Subvención de 500 € por puesto de teletrabajo y ampliación de 3.000 € para aumento de la plantilla. Dotación total: 500 mil euros.

BENEFICIARIOS

Empresas y entidades sin ánimo de lucro.

REQUISITOS

Acreditar la necesidad de conciliar vida laboral y familiar y, en caso de nueva contratación laboral, estar inscritas como demandante de empleo en el momento de la contratación con una duración de 6 meses a jornada completa.

LÍNEA: AYUDAS PARA FAVORECER EL EMPLEO EN LAS CAMPAÑAS AGRARIAS CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19.

8

DESCRIPCIÓN

Concesión directa de ayudas para el desplazamiento manutención y/o alojamiento de los trabajadores que tengan que desplazarse desde su lugar de residencia a la explotación agraria en trabajos de campaña.

IMPORTE TOTAL

Subvención de 450 € por trabajador. Dotación total: 500 mil euros.

BENEFICIARIOS

Trabajadores de Castilla-La Mancha que realicen el trabajo en explotaciones agrarias de la región.

REQUISITOS

Residir en Castilla-La Mancha y estar inscritas como demandante de empleo en el momento de la contratación.

EN MATERIA DE REFORZAMIENTO DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

LÍNEA: CHEQUE TRANSICIÓN PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19.

9

DESCRIPCIÓN

Concesión directa de ayudas para mejora de la empleabilidad de las personas que hayan participado previamente en planes de empleo, Programa Garantía 52. Igualmente serán beneficiarios de esta medida aquellos trabajadores que hayan quedado en desempleo como consecuencia de la crisis sanitaria Covid-19.

IMPORTE TOTAL

Subvención de 5.140 euros por contrato. Dotación total: 1 millón de euros.

BENEFICIARIOS

Empresas y entidades sin ánimo de lucro.

REQUISITOS

Duración del contrato mínimo de 12 meses a jornada completa. Los Cheque Transición, que se encuentran en vigor, se prorrogarán hasta el 31 de diciembre de 2020.

EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

LÍNEA: AYUDAS PARA LA MEJORA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19.

10

DESCRIPCIÓN

Concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales, concretamente los destinados a la inversión en instalaciones y equipos, incluyendo las inversiones destinadas a la protección frente al riesgo biológico de contagio por COVID-19.

IMPORTE TOTAL

Subvención del 35% de la inversión objeto de ayuda, sin que en ningún caso el importe total de la subvención pueda superar la cantidad de 15.000 euros por beneficiario (en caso de protección frente al COVID-19, el porcentaje se incrementará hasta un 42% de la inversión solicitada). Dotación total: 1,35 millones de euros.

BENEFICIARIOS

Pymes, trabajadores autónomos con trabajadores por cuenta ajena, Centros Especiales de Empleo con y sin ánimo de lucro y las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan trabajadores por cuenta ajena.

REQUISITOS

Ningún requisito adicional en relación a la crisis sanitaria del COVID-19.

MEDIDAS SECTORIALES

Más allá de las medidas que se establecen con carácter general a todas las pymes y autónomos, en el Plan se recogen medidas sectoriales que a continuación resumimos:

MEDIDAS PARA EL SECTOR TURISMO

DESCRIPCIÓN

Las medidas que se establecen tienen dos ejes fundamentales de actuación: el primero de ellos más directo sobre las empresas, estableciendo ayudas a la generación de iniciativas innovadoras que ayuden al sector a luchar contra la COVID-19, para la incorporación de las TIC's en la actividad, la implantación de certificaciones de calidad, ambiental y sanitaria relacionada con la COVID-19 y formación online para el sector.

El segundo eje de actuación viene a incidir de forma más indirecta apoyándose sobre todo en la atracción de turismo a través de la promoción, ya sea esta de interior a través del programa "Conoce C-LM", o internacional, trabajando de forma conjunta con otros territorios para atraer la demanda, apoyando a los municipios a través de la marca "Municipio Turístico", una nueva web promocional, incidiendo en la promoción de nuestros productos, modificando la normativa relativa al sector, redefiniendo las líneas de actuación de la Oficina de Promoción Turística, e introduciendo el Big Data para el análisis de nuestra Demanda Turística Efectiva.

BENEFICIARIOS

Se estiman en unos sesenta mil, si bien como decimos la mayor parte de los mismos son de carácter indirecto.

IMPORTE TOTAL

El presupuesto asciende a un total de 8.745.000 de los que 3.860.000 serían ya para la realización de acciones en este ejercicio. La partida directa a paliar los efectos de la crisis asciende a 8.455.000 euros.

MEDIDAS PARA EL SECTOR COMERCIO

DESCRIPCIÓN

Dentro de las ayudas establecidas, habrá un paquete de medidas a través de apoyo económico directo a proyectos de pymes y autónomos que tengan como objetivo su consolidación, o potenciación, así como una línea específica para las asociaciones de comerciantes para iniciativas de revitalización y transformación digital.

También se realizarán campañas de fomento de compra en el pequeño comercio, formación on-line y la creación de un “Observatorio de comercio en Castilla-La Mancha”.

BENEFICIARIOS

El total de beneficiarios se estima en trescientos, siendo 250 los que se encuentran incluidos en las ayudas directas.

IMPORTE TOTAL

El presupuesto total para este capítulo es de 2.635.000 euros, en su totalidad destinada de forma directa a paliar los efectos de la crisis provocada por el coronavirus, de los cuales para 2020 ya se tiene previsto 1.070.000; de ellos, 800.000 serán para el Plan de modernización, mejora promoción y digitalización del comercio, donde se establecen las ayudas directas a las empresas.

MEDIDAS EN EL SECTOR DE ARTESANÍA

DESCRIPCIÓN

En este sector al igual que ocurre en los dos anteriores, las medidas se distinguen en directas y las genéricas de promoción. Por cuanto a las directas se establecen ayudas para páginas web, el desarrollo de compra on-line de productos artesanos, la mejora de la competitividad y rentabilidad económica del sector, así como todo lo relacionado con la participación de los artesanos en las ferias tanto nacionales como internacionales.

Las que les afectan de manera genérica, se realizarán campañas de fomento del consumo de sus productos, con especial hincapié en la relación con galerías, museos y tiendas especializadas, se reforzará la relación entre el mundo del diseño y los artesanos, el uso en la hostelería incluso con apoyo económico a las inversiones que estos hayan de hacer para materializar dicha relación, la Oficina de Turismo de Castilla-La Mancha en Madrid igualmente reforzará sus acciones de promoción del sector, no siendo excluyente para realizarlo en otros espacios, y finalmente también se llevarán a cabo acciones de formación on-line.

BENEFICIARIOS

El total de beneficiarios será de 290, siendo 260 las empresas que tendrán ayudas directas para sus actuaciones.

IMPORTE TOTAL

El total del presupuesto asciende a 3.620.000 euros, en su totalidad destinados de forma directa a paliar los efectos de la COVID-19, de los que 2.420.000 son ayudas directas. Para 2020 se tienen comprometidos 410.000 euros de los 3,6 establecidos en este eje.